

547

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 DIC 2023

Proceso N° 2018-00397.

1. Previo a tener en cuenta, la renuncia al poder allegada por Diana Angélica Martínez Lemus abogada de Salud Total EPS-S S.A., se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite debidamente la notificación de la renuncia a los correos electrónicos de su poderdante. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien se aprecia que el correo se envió a "Notificaciones Judiciales", lo cierto es que, para el despacho no es posible apreciar la dirección electrónica de destino, situación que impide tener por enterado al poderdante. (fl. 537 a 540).

2. Se fija FECHA Y HORA para efectos de recaudar los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y DICTAR EL RESPECTIVO FALLO**, para tal fin se fija la hora de las 9:00 AM del día 8 del mes de MAIO del año 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Lifesize.

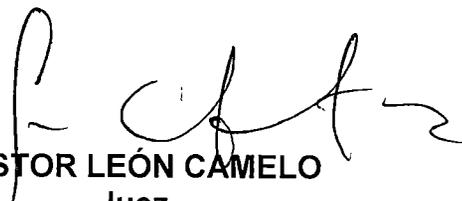
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

3. Comuníquese a la parte demandante la programación de la audiencia aquí fijada con el fin de que constituya apoderado que lo represente.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez



República de Colombia  
Estado Constitucional Plurinacional  
Juzgado Administrativo Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

anterior a la se Notifico por Estado

No. 084 Fecha 1.8 DIC 2023

(Geografía)